

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario Erasmus Mundus en Nanociencia y Nanotecnología / Nanoscience and Nanotechnology (EM Nano+) por la Universidad de Barcelona; Chalmers Tekniska Högskola(Suecia); Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven(Bélgica); Technische Universität Dresden(Alemania) y Université Grenoble Alpes(Francia)	Internacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Especialidad en Nanomateriales
Especialidad en Nanofarmacoterapia
Especialidad en Nanoquímica
Especialidad en Electrónica Orgánica y Molecular
Especialidad en Informática Cuántica
Especialidad en Ingeniería Cuántica y a Nanoescala
Especialidad en Nanoelectrónica
Especialidad en Biofísica
Especialidad en Bionanotecnología

ERASMUS	NOMBRE DEL CONSORCIO INTERNACIONAL
---------	------------------------------------

Sí	49 EMM-Nano - Erasmus Mundus Master in Nanoscience and Nanotechnology
----	---

NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL SELLO ERASMUS MUNDUS

Ver Apartado 1: Anexo 2.

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias	Física	Ingeniería y profesiones afines

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Education, Audiovisual and Culture Executive Agency

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Barcelona

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
004	Universidad de Barcelona

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
ORG00051238	Chalmers Tekniska Högskola
ORG00034010	Technische Universität Dresden
ORG00029646	Katholieke Universiteit Leuven-Catholic University of Leuven
ORG00058580	Université Grenoble Alpes

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
------------------	-------------------------------------	--------------------------------



120	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
54	36	30
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Nanomateriales	36.	
Especialidad en Nanofarmacoterapia	36.	
Especialidad en Nanoquímica	36.	
Especialidad en Electrónica Orgánica y Molecular	36.	
Especialidad en Informática Cuántica	36.	
Especialidad en Ingeniería Cuántica y a Nanoescala	36.	
Especialidad en Nanoelectrónica	36.	
Especialidad en Biofísica	36.	
Especialidad en Bionanotecnología	36.	

1.3. Universidad de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08032968	Facultad de Física

1.3.2. Facultad de Física

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
35	35	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/acad/noracad/permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
No	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - 15. Los graduados tienen una actitud crítico-constructiva con respecto a los nuevos descubrimientos y desarrollos encontrados en la literatura científica y en su propia investigación (CG1).
CG2 - 16. Los graduados tienen una actitud crítico-constructiva con respecto a los nuevos descubrimientos y desarrollos encontrados en la literatura científica y en su propia investigación. Tiene también la capacidad de desarrollar y defender opiniones sobre su campo, basadas en datos objetivos (CG2).
CG3 - 17. Los graduados tienen experiencia en comunicación, tanto escrita como oral, con expertos y no expertos en sus propios resultados de investigación y diseño (CG3).
CG4 - 18. Los graduados pueden cooperar y administrar proyectos en un equipo multidisciplinario: distribuir y asumir responsabilidades, observar limitaciones de tiempo y recursos, documentar el progreso y los resultados del proyecto (CG4).
CG5 - 19. Los graduados pueden funcionar dentro de contextos sociales, económicos y ambientales, así como en un contexto internacional (CG5).
CG6 - 20. Los graduados son conscientes de su responsabilidad social, ética y ecológica y actúan en consecuencia (CG6).
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - 3. Los graduados pueden aplicar el conocimiento de varios dominios y especializaciones de manera creativa, expandirlo, profundizarlo e integrarlo en sistemas funcionales (CT1).
CT2 - 4. Los graduados poseen la capacidad de adquirir y evaluar el valor científico y de la relevancia del estado de la técnica, relacionados con la nanociencia y la nanotecnología, de una forma crítica y sistemática (CT2).
CT3 - 5. Los graduados poseen la capacidad de analizar problemas complejos, definir declaraciones de problemas y formular preguntas de investigación claramente estructuradas con el adecuado nivel de abstracción (CT3).
CT4 - 6. Los graduados tienen la capacidad de asimilar conceptos, metodologías y resultados de investigación nuevos o existentes, y aplicarlos en un entorno de investigación académico o industrial (CT4).
CT5 - 10. Los graduados poseen una forma de pensar analítica, integrada y enfocada en la solución de problemas, y son capaces de combinar e inter-relacionar conocimiento de la nanotecnología y disciplinas relacionadas (CT5).
CT6 - 11. Los graduados pueden seleccionar y procesar las fuentes de información más adecuadas (literatura científica, internet, talleres, conferencias, datos experimentales y redes profesionales) (CT6).
CT7 - 12. Los graduados pueden evaluar, seleccionar y explotar modelos científicos avanzados, incluidos el modelo de sistema-proceso y condiciones de contorno, con el nivel de complejidad apropiado para la aplicación específica (CT7).
CT8 - 13. Los graduados poseen las actitudes adecuadas para adaptarse a una sociedad basada en el conocimiento y para aprender nuevas tecnologías (CT8).
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - 1. Los graduados dominan la nanociencia y la nanotecnología en un nivel académico avanzado (CE1).
CE2 - 2. Los graduados son expertos en al menos una disciplina de especialización y amplio conocimiento en otras áreas de Nanociencia y Nanotecnología (CE2).



- CE3 - 7. Los graduados poseen la experiencia para usar y combinar las diversas disciplinas de nanociencia y nanotecnología para formular nuevas preguntas de investigación basadas en un problema de diseño (CE3).
- CE4 - 8. Los graduados pueden usar las habilidades y los conocimientos adquiridos para resolver problemas de diseño desarrollando nuevos modelos, (bio) materiales, dispositivos, circuitos integrados y sistemas, teniendo en cuenta las condiciones de contorno relevantes (CE4).
- CE5 - 9. Los graduados tienen la habilidad de tomar decisiones independientes relacionadas con el diseño, y de justificarlas y evaluarlas de forma sistemática (CE5).
- CE6 - 14. Los graduados pueden reflexionar de manera autónoma sobre una variedad de diferentes problemas relacionados con la nanociencia y la nanotecnología (CE6).
- CE7 - 21. Los graduados son conscientes de los desafíos, riesgos y promesas de los desarrollos nanotecnológicos (CE7).

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

No importa de qué facultad o universidad provengan los estudiantes, uno de los requisitos más importantes para el programa es que los estudiantes que quieran ingresar deban haber adquirido capacidades de análisis, síntesis e interpretación en sus estudios anteriores. Deben comprender una gran variedad de problemas y saber traducirlos a un nivel académico abstracto; para vincular el conocimiento de una variedad de disciplinas científicas, para formar una opinión personal e independiente y saber transmitirla. Los estudiantes deben mostrar interés en temas tecnológicos, interesarse en el cómo y el porqué del funcionamiento de los sistemas, comprender la relevancia social y psicológica de la tecnología. Por lo tanto, se espera que el grupo objetivo muestre las siguientes características básicas: capacidad de pensamiento matemático-analítico, interés por la tecnología, entusiasmo por la relación entre ciencia y tecnología, aprender de forma autónoma, sentido del trabajo y perseverancia, y emprenduría y creatividad.

Durante su educación universitaria, los estudiantes deberían haber adquirido (eventualmente después de seguir un programa preparatorio) un conocimiento básico en matemáticas (incluyendo álgebra avanzada, ecuaciones diferenciales, series de Fourier, etc.), física, química orgánica e inorgánica, electrónica, electromagnetismo, y también nociones en biología celular y bioquímica, arquitecturas moleculares y ciencia de materiales químicos.

Sobre la base de estos requisitos, el consorcio ha acordado los siguientes criterios de admisión conjunta para el programa EMNano+.

- Se admiten estudiantes de licenciatura o grado en física, física aplicada, química, bioquímica, ingeniería eléctrica, ciencia de materiales, farmacología o una disciplina relacionada, con antecedentes comprobados en matemáticas avanzadas (incluidas ecuaciones diferenciales, series de Fourier, etc.) y física o química. Los estudiantes en su último año de un programa de grado también serán considerados.
- Se requiere un mínimo de 180 créditos (equivalente al sistema de crédito ECTS, es decir, que corresponde a un mínimo de 3 años de estudios de licenciatura o grado) y un GPA (Promedio de calificaciones) de al menos el 75% del máximo de la escala.
- Un buen dominio del inglés, los solicitantes que se inscriben por primera vez en KULeuven demuestran su dominio del idioma inglés mediante un examen IELTS o TOEFL. El puntaje mínimo requerido para el IELTS es de 7 (sin puntuación inferior a 6.5), para el examen TOEFL basado en Internet es de 94 (sin puntuación inferior a 2). Los solicitantes con un título universitario o de preparatoria obtenidos en Australia, Canadá de habla inglesa, Irlanda, Nueva Zelanda, Reino Unido o los EE. UU. están exentos de este requisito. El título y las transcripciones son suficientes, siempre que confirmen que se completó todo el estudio en Inglés
- La política de admisión tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior para los estudiantes calificados de países europeos y de terceros países.

Los candidatos serán clasificados y seleccionados por la junta de selección y admisión común del consorcio, utilizando el procedimiento de selección conjunta y en base a los siguientes criterios de selección:

1. Antecedentes de los solicitantes: se les pide a los solicitantes que proporcionen la lista de cursos que siguieron durante su educación anterior. Si es necesario, se recomienda proporcionar también información adicional (contenido de los cursos, créditos de los cursos, etc.) sobre los cursos que han cursado durante sus estudios anteriores, especialmente en los campos de matemática aplicada, electromagnética, física, química, electrónica, materiales, ciencia, etc. Los aspirantes serán calificados en base a la profundidad y amplitud de sus antecedentes.
2. Excelencia de los solicitantes: se les pide a los solicitantes que proporcionen información sobre las calificaciones / calificaciones obtenidas para los cursos individuales y el GPA de su educación anterior, y una explicación del sistema de puntaje que se aplicó. Los aspirantes serán calificados en base a los puntajes obtenidos y GPA.
3. Habilidades del idioma inglés: se solicita a los solicitantes que proporcionen los resultados certificados de su prueba de dominio del idioma (TOEFL, IELTS, etc.). Los aspirantes serán calificados en base al puntaje obtenido en el examen de idioma.
4. Declaración de motivación y referencia: se solicita a los solicitantes que presenten una carta de motivación escrita personalmente y dos cartas de recomendación de personas que conocen muy bien su rendimiento académico. Los solicitantes serán calificados considerando la calidad de las cartas de motivación y recomendación y en la integridad del archivo de solicitud.

Los socios del Consorcio reconocen que no todos los estudiantes estarán en una posición igual para maximizar sus oportunidades de aprendizaje en el EMNano+ EMJMD dada su naturaleza multidisciplinaria. Algunos estudiantes pueden llegar con un título universitario en un campo multidisciplinario como ingeniería electrónica, ingeniería de materiales, etc., mientras que otros llegarán con un fondo monodisciplinario como farmacología o biotecnología sin suficiente experiencia, por ejemplo, en matemáticas, física o electrónica. Para los estudiantes con esta tipología de carencias en su plan de estudios de procedencia, se incluyen hasta un máximo de 12 ECTS en el módulo de asignaturas fundamentales del programa. Para los estudiantes que necesiten adquirir más de estos 12 ECTS, UGA Grenoble ofrecerá un año preparatorio que los llevará a un nivel de antecedentes igual para seguir el programa.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------



0	0
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Normas para el reconocimiento y para la transferencia de créditos en las enseñanzas oficiales de máster universitario de la Universidad de Barcelona (Aprobadas por el Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2012)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado impartidas por las universidades españolas en todo el territorio estatal (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio), establece como uno de los objetivos fundamentales de la organización de las enseñanzas el fomento de la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa como en otras partes del mundo y, sobre todo, la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. Resulta, por tanto, imprescindible disponer de un sistema de reconocimiento, de transferencia y de acumulación de créditos, en el que los créditos cursados previamente sean reconocidos e incorporados al expediente del estudiante.

En este sentido, estas normas pretenden regular el procedimiento y los criterios que se deberán aplicar en la Universidad de Barcelona, respetando la legislación vigente.

1. El reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos es la aceptación por parte de la Universidad de Barcelona de la formación o experiencia profesional que figura a continuación, y que se computa en el expediente de otras enseñanzas que el estudiante esté cursando al efecto de la obtención de un título oficial.

En ningún caso se reconocerán los créditos correspondientes al trabajo final de máster.

Formación o experiencia profesional objeto de reconocimiento

a) Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Barcelona o en cualquier otra universidad, computan en las nuevas enseñanzas oficiales, a efectos de obtener un título oficial.

Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales pueden ser reconocidos por créditos del título de máster, excepto los créditos correspondientes al trabajo final de máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos adquiridos.

b) Los créditos cursados en enseñanzas superiores conducentes a otros títulos amparados por el artículo 34.1 de la Ley 6 / 2001 de Universidades.

c) La experiencia laboral y profesional, siempre que esté relacionada con las competencias de la titulación que está cursando el estudiante.

El límite de créditos que se podrán reconocer, basándose en otros títulos y en la experiencia profesional apartados b i c), no podrá ser superior, en conjunto, al 15 % de los créditos del plan de estudios que el estudiante está cursando.

Únicamente se podrá reconocer un porcentaje superior al 15 %, hasta la totalidad de créditos del plan de estudios, cuando el título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial, y así conste en la memoria del título oficial verificada en las condiciones establecidas en los artículos 6.4 y 6.5 del Real Decreto 861/2010.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Universidades de 6 de julio de 2010 sobre Formación Continua, que también fue aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria de 7 de julio de 2010, y teniendo en cuenta el artículo 6.4. del RD 861/2010, de 3 de julio, por el cual se modifica el RD 1393/2007, de 28 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el que se contempla la posibilidad de reconocimiento de créditos en másteres oficiales del 15% de la totalidad de los créditos que constituyen el plan de estudios a partir de la experiencia previa y de los estudios cursados en titulaciones no, la Universidad de Barcelona reglamentará al amparo de las nuevas disposiciones ministeriales o indicaciones del Consejo de Universidades un reconocimiento más amplio y flexible de los créditos cursados en titulaciones propias de manera que el alumno pueda continuar estudios a nivel de máster en los programas en los que sea posible según el grado de competencias adquiridas. Se establecerán los acuerdos necesarios entre universidades para este reconocimiento.

2. Criterios para la resolución del reconocimiento



El reconocimiento se llevará a cabo valorando la adecuación de competencias y contenidos de las materias y las asignaturas que ha superado el estudiante en relación con las materias y las asignaturas definidas en el plan de estudios del título de máster al que accede.

En el caso de resolver el reconocimiento por créditos parciales de materias del título de máster, la resolución deberá incluir la relación de asignaturas que deberá cursar el estudiante para completar los créditos que establece la titulación para obtener el título.

Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en la Universidad de Barcelona o en cualquier otra universidad española, que no hayan sido objeto de reconocimiento, se transferirán al expediente académico del estudiante, siempre que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

No se transferirán al nuevo expediente académico del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales previas que no han conducido a obtener un título cuando la persona interesada manifieste previamente la voluntad de simultanear las enseñanzas.

3. La transferencia de créditos

La transferencia de créditos consiste en incluir, en todos los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas que ha seguido el estudiante, los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en la Universidad de Barcelona o en cualquier otra universidad española, siempre que no hayan conducido a obtener un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento.

4. Efectos académicos

Todos los créditos que haya obtenido el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título correspondiente, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el suplemento europeo al título (SET).

Los créditos reconocidos a partir de asignaturas de estudios oficiales o de estudios propios que se hayan extinguido por la implantación del título oficial se tendrán en cuenta para computar los créditos que debe superar el estudiante para obtener el título oficial. Únicamente los créditos superados en el título oficial y los reconocidos se computarán para calcular la media del expediente académico del estudiante.

Los créditos transferidos no se tendrán en cuenta a efectos de computar créditos que hay que superar para obtener el título oficial ni de calcular la media del expediente académico del estudiante.

5. Reconocimiento y transferencia de créditos en másteres interuniversitarios

En el caso de másteres interuniversitarios en los que se expida un título conjunto, serán de aplicación las normas de la universidad coordinadora.

En los másteres interuniversitarios con presencia de universidades extranjeras, en el que cada universidad expida su título, serán de aplicación las normas de la universidad en la que el estudiante esté matriculado y expida el título. En tal caso, la comisión de coordinación debe elaborar un informe de este reconocimiento o transferencia.

Disposición derogatoria

Estas normas derogan la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Barcelona, aprobada anteriormente, el anexo a dicha normativa y cualquier otra normativa relacionada con el reconocimiento y con la transferencia de créditos en los títulos oficiales de máster universitario de igual o inferior rango que se oponga.

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No hay complementos formativos.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
No existen datos
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
No existen datos
5.5 NIVEL 1
No existen elementos Nivel 1



6. PERSONAL ACADÉMICO

PERSONAL ACADÉMICO
Ver Apartado 6: Anexo 1.
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS
Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	
---------------	--

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2018
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
			Vicerrectora de Docencia y Ordenación Académica
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
			Vicerrectora de Docencia y Ordenación Académica
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			



El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
			Vicerrectora de Docencia y Ordenación Académica



Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Final agreement with signatures - color - ENG-ESP.pdf

HASH SHA1 :7B4E9B3A80D1A8509613C76593ABCE8B05CD4190

Código CSV :339489818324377912780792

Ver Fichero: Final agreement with signatures - color - ENG-ESP.pdf



Apartado 1: Anexo 2

Nombre :586531_Notification letter.pdf

HASH SHA1 :E63139FC921BBEC15971BBB8D36FE8BB74F8D264

Código CSV :338659335161578688195965

Ver Fichero: 586531_Notification letter.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Descripción del plan de estudios ESP.pdf

HASH SHA1 :8F231C0F842084185797ECF083984FE2F85D6898

Código CSV :339576083277611648888808

Ver Fichero: Descripción del plan de estudios ESP.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :Otros recursos humanos ESP - v2.pdf

HASH SHA1 :8F6CB74B942714851B1158E865A543704DD27FFC

Código CSV :339577419818392298938705

Ver Fichero: Otros recursos humanos ESP - v2.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Calendario de implementación.pdf

HASH SHA1 : F94C67CDFA355B4C86E8525CE1FE2C44E0E48105

Código CSV : 339578913476509474075411

Ver Fichero: Calendario de implementación.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :Delegació competència Rector en VR.pdf

HASH SHA1 :BD8843A88EF39A7D9FA2B292334438800A5A9B33

Código CSV :339977466185762064368707

Ver Fichero: Delegació competència Rector en VR.pdf



